

## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

1752688

## MEMORÁNDUM N°001-2023-MPHCO- GSG/SGCI

A

: IVAN AQUÍ GUILLÉN

RESPONSABLE DEL ÁREA DE INFORMÁTICA

DE

: LIC. YONEL OCTAVIO NALVARTE DIAZ

SUB GERENTE DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA

ASUNTO

: PUBLICACIÓN EN PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA MPHCO

REFERENCIA: MEMORÁNDUM Nº 024-2023-MPHCO-GM

**FECHA** 

: 18 de enero del 2023

Mediante el presente y estando los documentos de la referencia, se **DISPONE** que el Área de Informática cumpla con publicar en el Portal de Transparencia de la MPHCO el Apéndice Nº 2 - Formato para la publicación de recomendaciones del informe de servicio de control posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad solicitado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

SE EXHORTA cumplir con lo dispuesto en el plazo de 48 horas e informar oportunamente a esta subgerencia sobre el cumplimiento de los dispuesto BAJO RESPONSABILIDAD.

Atentamente;

ARCHIVO





ALCALDÍA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## MEMORANDUM Nº 024-2023-MPHCO-A

Exp. N° 202301352

: ECON. BEATRIZ EMILIANA HUAMÁN BARRUETA

GERENCIA MUNICIPAL

**ASUNTO** 

: ADOPTAR ACCIONES INMEDIATAS CORRESPONDIENTES

REFERENCIA : 1) OFICIO N° 000032-2023-CG/OC0401

2) LEY N° 27806, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA APROBADO POR DECRETO SUPREMO Nº 021-2019-JUS

3) RESOLUCION DE CONTRALORIA Nº 343-2020-CG, (DE FECHA 23/11/2020) Y SU MODIFICATORIA CON RESOLUCION DE CONTRALORIA N°359-2020-CG, DE

04/11/2022

**FECHA** 

: HUÁNUCO, 16 de enero de 2023

Por medio del presente me dirijo a Usted, a fin de saludarlo cordialmente, y en atención al oficio de la referencia por el cual el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco -Contraloría General de la Republica pone de conocimiento el Apéndice N° 2 – Formato para la publicación de recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad, correspondiente a los informes resultantes del servicio de control posterior ejecutadas por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control de esta Entidad, realizada desde el 01 de julio hasta el 31 de julio de 2022, a fin de realizar la publicación en el Portal de Transparencia de la MPHCO.

Teniendo en cuenta las precisiones del referido documento, se remite a su despacho para realizar las acciones inmediatas correspondientes, dentro del marco de sus competencias y bajo responsabilidad funcional.

Atentamente.

AMPHCO/JAJG

NTONIO JARA GALLARDO ALCAL DE



Correo Institucional : alcaldia@munihuanuco.gob.pe

munihuanuco.tonojara@gmail.com

Jr. General Prado Nº 750 Huánuco - Perú

Teléfono: (062) 513340



18 ENE. 2023

N° Reg.\_\_\_\_Folio: 04

Hora 09:00 am Firma





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Muieres y Hombres

Huanuco, 13 de Enero de 2023 OFICIO N° 000032-2023-CG/OC0401

Señor: Juan Antonio Jara Gallardo Alcalde Municipalidad Provincial de Huánuco Jr. General Prado N° 750 Huanuco/Huanuco/Huanuco



Asunto

: Publicación de recomendaciones de Informes de Servicios de Control Posterior

- Referencia : a) Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS.
  - Resolución de Contraloría n.º 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020<sup>1</sup> y su modificatoria con Resolución de Contraloría n.º 359-2020-CG de 4 de noviembre de 2022.

Me dirijo a usted con relación a la normativa de la referencia a), cuya finalidad es la de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú; asimismo, en atención a la normativa de la referencia b), que aprueba la Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación" y su modificatoria.

Al respecto, se remite a vuestro Despacho en un (1) folio el Apéndice. Nº 2 - Formato para la publicación de recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad, correspondiente a los informes resultantes del servicio de control posterior ejecutadas por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control en la entidad que representa, cuyo seguimiento comprende desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2022; con la finalidad de que se proceda a efectuar su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Es propicia la oportunidad para manifestarle las seguridades de mi consideración.



Atentamente,

Documento firmado digitalmente Lisseth Ponce Nazario Jefe del Órgano de Control Institucional Municipalidad Provincial de Huánuco Contraloría General de la República

(LPN/fst)

Nro. Emisión: 00078 (0401 - 2023) Elab:(U64202 - 0401)

Que modifica la Resolución de Contraloría n.º 126-2016-CG de 4 de mayo de 2016.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: GPXYXUS





## Apéndice N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

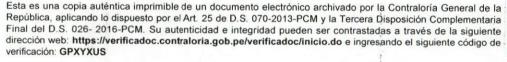
Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación" y su modificatoria; y el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS.

Entidad:	Municipalidad Provincial de Huánuco	
Período de seguimiento:	1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022	

N° del Informe de servicio de Control Posterior	Tipo de informe de servicio de Control Posterior	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
N° 7606-2020- CG/SADEN-AOP Acción de Oficio Posterior		1	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.	No Implementada
	Acción de Oficio Posterior	2	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	No Implementada <sup>2</sup>
N° 10820-2021- CG/SADEN-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el hecho con indicios de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan.	No Implementada
		2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial De Huánuco, a través del Plan de Acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.	Implementada

La Entidad tomó conocimiento del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 7606-2020-CG/SADEN-AOP el 6/11/2020, siendo así, su plazo máximo para la remisión del Plan de Acción fue hasta el 4/12/2020 de acuerdo a lo establecido en la Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC, sin embargo, la Entidad remitió a este OCI el indicado Plan el 14/12/2021, encontrándose fuera de plazo y luego remitió el plan de acción modificado el 13 de mayo de 2022.









N° 032-2021-2-0401-AOP		1	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Implementada
	Acción de Oficio Posterior	2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del Plan de Acción, las acciones que implemente respecto a los hechos con indicio de irregularidad identificados en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.	No Implementada <sup>3</sup>
N° 012-2022-2-0401-AOP Acción		1	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	En Proceso
	Acción de Oficio Posterior	2	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial De Huánuco, a través del Plan de Acción, cuyo formato se adjunta en el Apéndice n.º 2, las acciones que implemente respecto al hecho con indicios de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.	Implementada
N° 014-2022-2-0401-AOP Acción de Oficio Poste		1	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Pendiente <sup>4</sup>
	Acción de Oficio Posterior	2	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial De Huánuco, a través del Plan de Acción, cuyo formato se adjunta en el Apéndice n.º 2, las acciones que implemente respecto al hecho con indicios de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.	Implementada
N° 019-2022-2-0401-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Implementada
		2	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del Plan de Acción, las acciones que implemente respecto a los hechos con indicio de irregularidades identificados en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.	Implementada

La Entidad estableció en el Plan de Plan de Acción que fue aprobado el 21 de julio de 2022 cuatros (4) acciones concretas, de las cuales aún no se remitió información a este OCI de la 3ra acción concreta.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: GPXYXUS



La Entidad tomó conocimiento del Informe de Acción de Oficio Posterior Nº 032-2021-2-0401-AOP el 20/12/2021, siendo así, su plazo máximo para la remisión del Plan de Acción fue hasta el 19/1/2022 de acuerdo a lo establecido en la Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC, sin embargo, la Entidad remitió a este OCI el indicado Plan el 27/1/2022, encontrándose fuera de plazo y luego remitió el plan de acción modificado el 25 de febrero de 2022.



N° 020-2022-2-0401-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Pendiente <sup>5</sup>
		2	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del Plan de Acción, las acciones que implemente respecto a los hechos con indicio de irregularidades identificados en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.	Implementada

<sup>5</sup> La Entidad estableció en el Plan de Plan de Acción que fue aprobado el 31 de agosto de 2022 tres (3) acciones concretas, de las cuales aún no se remitió información a este OCI de la 2da y 3ra acción concreta.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: GPXYXUS



Jr. Camilo Carrillo 114 - Jesús María Lima 11, Lima - Perú

www.contraloria.gob.pe

1 1: